

EMISIÓN DE CFDI DE TRASLADO, ¿INGRESO ACUMULABLE PARA ISR?

Los contribuyentes dedicados a la enajenación de bienes o mercancías y que requieran que dichos bienes sean trasladados por cuenta propia o a través de terceros, es realizar la emisión de CFDI de ingresos o de traslado.

Si el contribuyente se dedica solo al traslado de bienes o mercancías, debe emitir un CFDI de tipo Ingreso, si al transitar en la zona federal debe de contar con un complemento carta porte.

Quienes se dediquen al supuesto antes mencionado y emitan el CFDI de traslado, no deben considerar que con ello se tiene un ingreso acumulable para ISR, ya que este CFDI no se utiliza para reconocer un ingreso, únicamente sirve para poder trasladar los bienes o las mercancías de un lugar a otro ante cualquier revisión por parte de la autoridad.

Este comprobante debe de emitirse de la siguiente manera:

- Podrá emitirlo el CFDI el propietario, poseedor o tenedor de los bienes o mercancías, requiere trasladar bienes o mercancías.
- Deberá de emitir un CFDI de tipo traslado con complemento carta porte solo si está obligado, para informar sobre los bienes o las mercancías a transportar, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios y operadoras u operadores, así como los datos del autotransporte.
- Realizar el transporte de los bienes o las mercancías por sus propios medios, llegando al o los destinos indicados y finalizar el traslado.

Cuando se emita un CFDI por servicios de transportación y no contiene el complemento carta porte cuando están obligados no podrá usarlo para amparar las deducciones.